

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 23 DE FEBRERO DE 1830.

SAN FLORENCIO, CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Pópulo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 26', y se oculta á las 5 h. y 34'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vient.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la maña.	29, 7, 80	10 0.	NNO	Entre nublado.
A las 12 del dia.	29, 7, 80	11 0.	Id.	Idem.
A las 6 de la tar.	29, 8, 50	10 4.	Id	Idem,

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 2 h. 4' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 27' tard.
1.ª Bajamar á las 8 h. 15' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 37' noche.

Montevideo 24 de Setiembre.

Conocida ya por experiencia la ineficacia de las precauciones que, á juicio de la razon y del bien entendido interes del comercio, parecian suficientes para impedir que los fraudulentos manejos del contrabando llegasen á perturbar el libre tráfico de nuestras costas y puertos interiores, el gobierno provisorio del estado ha resuelto y decreta:

Art. 1.º A la mayor brevedad, y con el título de receptoría general de Uruguay, se establecerá una oficina de recaudacion en el puerto de la Higuerita ó punta llamada de Chaparro.

2.º Todo buque mercante que intentare traficar en los puertos y costas habilitadas entre Colonia y el Salto, siendo procedente del rio de la Plata ó Paraná, deberá presentarse á la receptoría general del Uruguay, para revalidar sus guias y pagar los respectivos aduanages.

3.º Ningun buque mercante podrá salir del Uruguay, ni entrar en los puertos del estado, sin la guia de la receptoría general,

4.º Las contravenciones al presente decreto serán indispensablemente juzgadas en esta capital, y los encargados de su ejecucion sin este requisito no podrán rehabilitar ningun barco que hubiere dado causa à una justa detencion.

5.º El gobierno provisorio del estado establecerá las negociaciones que considere oportunas con los gobiernos de Entre-Rios y Corrientes, para regular el tráfico del Uruguay en sus menores detalles, sobre la base de una recíproca conveniencia.

Comuníquese é insértese. = *Rondeau.* = *Jacinto Figueroa*

Buenos Ayres 2 de Octubre.

Departamento de Hacienda = El gobierno con el objeto de proveer por todos los medios que están en su mano à la mejora progresiva de la moneda circulante de la provincia, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los frutos y efectos de entrada marítima que por la ley vigente de aduana pagan un 15 por ciento, pagarán un 2 por ciento adicional, un 4 igualmente adicional los que pagan un 20, y un 10 los que pagan un 30 por ciento.

2.º El producto de los impuestos adicionales, expresados en el artículo anterior, queda destinado única y exclusivamente à la amortizacion de villetes del banco.

3.º Los mencionados derechos se adeudarán en la forma establecida por la ley de aduana, para los casos en que se haga alteracion ó modificacion de ellos.

4.º Comuníquese à quienes corresponde y publíquese. = *Viamont* = *Manuel José Garcia*

Venecia 6 de Enero.

El decreto tan deseado declarando à esta ciudad Puerto franco se ha publicado por fin el 24 del pasado. En el se declara que podrá importarse y esportarse toda clase de efectos sin pagar derecho alguno ni en esta aduana ni en la de algunas islas inmediatas, à escepcion de unos pocos que pagarán los derechos que se llaman de consumo, entre los cuales se cuenta el aceite, el bacalao &c. Con respecto à esta última condicion nuestra cámara de comercio ha hecho ya proposiciones al gobierno para conmutar dichos derechos, que haria necesario el registro de los buques, en una contribucion que pagarán los comerciantes como se verifica en Trieste. La situacion favorable de Venecia, y la paz general infunden esperanzas de que se animará el comercio. Han llegado ya dos buques de Liverpool, y se esperan otros cuatro. Una gran cantidad de géneros destinados para este puerto se hallan actualmente en Trieste. Sabemos que ya la ciudad pagará à la tesoreria imperial como indemnizacion por los indi-

cados derechos la cantidad de 1.300.000 florines (1) cada año. Varias casas alemanas, que tienen sus factorias en Genova, Palermo &c., tratan de poner aqui su establecimiento principal.

Londres 29 de Enero.

Por los periodicos de Campeche que ha traído la fragata *Desdemona*, cap. Nagel, sabemos que las tropas que estaban de guarnicion en aquella ciudad se declararon el 5 de Noviembre último en favor de un gobierno central, y que el estado de Yucatan ha imitado su ejemplo. Parece que las autoridades civiles fueron depuestas por la fuerza militar, ó cedieron voluntariamente para evitar la efusion de sangre, por cuya razon no se ha turbado la tranquilidad pública. Los oficiales de Merida animados del mismo espíritu que los de Campeche, resolvieron que no admitirian en el ejército ni un oficial de Veracruz ni de otra cualquiera parte, que se negase á reunirse á ellos. Semejante movimiento dió motivo á que se juntase el congreso de Estado de Merida y á su disolucion, que se verificó el 9, despues de declarar que convencido de los tristes resultados que tendria una indiscreta aunque legitima resistencia, y deseoso de mantener la paz, se declaraba disuelto protestando que obraba violentado, y solo por su deseo de evitar mayores males. Atribuyese esta revolucion al partido yorquino de Yucatan, que aunque bastante fuerte para conseguir un triunfo momentaneo, no lo es para causar inquietud en el gobierno general, y evitar su destruccion. Parece que las tropas que hay en Campeche no pasan de 1.500 hombres, y se cree que el presidente Guerrero despachará contra ellos al general Santana para restablecer el orden. Los sublevados quieren un gobierno central en Méjico; pero sus designios se estienden á una mudanza general de hombres y medidas.

La Abeja de Nueva Orleans del 9 de Diciembre inserta una proclama del general Santana, fecha en Veracruz el 19 de Noviembre, acerca de lo ocurrido en Yucatan; y despues de hacerse cargo de las acusaciones que le hacen sus enemigos, dice que jamás faltará á su juramento. El general Bustamante ha hecho otra proclama á sus soldados por el mismo estilo.

Barcelona 10 de Febrero.

El dia 6 ha entrado en este puerto la polacra española *N. S. Monserrate*, cap. D. Cristobal Torrens y Sausa, procedente de la Habana, Tarragona y Valencia en 90 dias, con azucar, palo campeche y cigarros, y el dia 8 la polacra goleta española *Santisima Trinidad*, cap. D. Pablo Sensat, de Matanzas en 71, con azucar y café.

(1) El florin equivale á 9 rs. y un quebrado decimal.

S A N I D A D.

Estando resuelto por la Junta Directiva de Puerto franco que el 1.º de Marzo próximo empieze á regir la tarifa de visitas y fondeos de Sanidad publicada en esta ciudad, y puesta en el Diario de 15 del corriente, y habiendo pedido á esta Junta de Sanidad se remitan desde dicho día á la contaduría de Puerto franco los manifiestos de todos los buques que entren en bahía para que por aquella oficina se les forme la cuenta de sus adeudos y se realice su cobranza, hace saber la referida corporación á todos los que tengan que despachar dichos manifiestos, los presenten en la esplicada contaduría y despues de verificado su pago allí, podrán pasar con ellos á la oficina del muelle, donde obtendrán, como hasta aquí, la habilitacion para la oficina de Guías. Cádiz 22 de Febrero de 1830. = José Garcia Valladares, secretario.

O T R A.

Consecuente á una orden de la Junta suprema de Sanidad del reino que inserta á esta municipal la superior de Andalucía con fecha 19 del actual, se manda que por ahora las procedencias directas de Pisa se reciban bajo calidad de patente sospechosa; que las embarcaciones procedentes desde Genova hasta los puertos del Estado Pontificio y de las islas de Corcega y Cerdeña se sometan á ocho dias de observacion y cuatro las de los Estados Pontificios y de las dos Sicilias en sus puertos del Oeste, y las de los paises cultos del Adriático, á doce dias. = Lo que se hace saber al público para su inteligencia y gobierno. Cádiz 22 de Febrero de 1830. = José Garcia Valladares, secretario.

En los dias 18, 19 y 20 de este mes se celebraron en las casas Consulares los exámenes publicos de matematicas y comercio, presididos por el Exmo. Sr. Gobernador militar y politico de esta plaza y la comision de estudios nombrada por el Exmo. Ayuntamiento, Real Consulado y Junta Directiva del Puerto franco. El despejo, presteza y acierto con que todos los alumnos contestaron á las preguntas que les fueron hechas sobre la aritmetica, algebra, geometria, cambios, arbitrages y teneduría de libros por ambos métodos, satisficieron completamente los deseos de la Comision y de todos los concurrentes, haciendoles formar el juicio mas ventajoso de los alumnos y de las utilidades que ambas enseñanzas proporcionan al Estado y á la felicidad de las familias.

Concluidos estos actos publicos el Exmo. Sr. Gobernador, en union con la Comision de estudios, procedió al juicio de calificacion del mérito de los examinados, para adjudicar á los

dos mas sobresalientes, uno por cada clase, el premio de 25 pfs. que el Rey N. S., à propuesta de la Comision de recaudacion de arbitrios de reemplazos, se dignó señalarles por un rasgo de su beneficencia, en Real orden de 25 de Diciembre ultimo: y practicadas las debidas comparaciones entre los alumnos, adjudicó la Comision en la clase de matematicas uno de los espesados premios à D. Tomas Cubillo, sin perjuicio de haber reconocido el mèrito y aplicacion de los otros tres discipulos de la misma clase que se sujetaron al examen.

En la de comercio fueron declarados cinco alumnos acreedores al otro premio de 25 pfs. por la igualdad de la cualidades que los recomendaban, à saber; D. Carlos Jimenez, Don Manuel Velez, D. Alejandro Miramon, D. Mauricio Campos y D. Feliz L. Beyens. Y habiendose sorteado entre ellos, à su presencia y con las solemnidades correspondientes, favoreció la suerte al alumno D. Carlos Jimenez; disponiendo la Comision que se anunciassen al publico, como merecedores de su aprecio por su aplicacion y conocimientos, los discipulos D. Nicolas del Villar y Lopez, D. Inocencio Escibano, D. Bernardo Rodriguez y Peña, y D. José Alonso Gargollo, que sufrieron tambien los exámenes; sin que por eso hayan dejado de merecer certificacion honorifica de su aprovechamiento los demas discipulos de ambas clases, cuyos nombres no quedan expresados.

La Comision se persuade haber llenado las paternales miras del Soberano y los justos deseos de la de recaudacion de arbitrios de reemplazos en las adjudicaciones que van referidas; y con tan util y loable motivo invita à los jovenes de esta plaza à que concurren desde el dia 1.º de Marzo proximo hasta el 15 del mismo à matricularse en la secretaria de la Real Junta de Comercio en las referidas enseñanzas de matematica y comercio; si viendoles para ello de ejemplo las grandes utilidades que han proporcionado aquellos estudios para todas las carreras, y estimulandoles al propio tiempo el aliciente de los premios que, en mayor numero, aunque no sean de igual valor y especie que los de este año, repartirá la Comision en el venidero a los discipulos que mas sobresalgan en los exámenes de uno y otro ramo.

Y por acuerdo de la Comision se hace notorio al publico para los efectos convenientes. Cadiz 22 de Febrero de 1830. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Cargamento del jabeque ingles Union, cap. F. Falcone, procedente de Gibraltar, consignado à sí mismo.

2 cajones dâtiles, à D. Miguel de Mendizabal; 46 terce-

rolas arroz, á los Sres. Hill y Blodget; 26 sacos cacao Caracas, á D. Leandro Ardevol; 10 barriles manteca de vacas, á D. J. Casanova hermanos; una caja pañuelos de crepon de la India, á D. Tomas Rayina; una caja dátiles, á Haggi Hessen Erquise; 7 canastas loza, á D. José Prida; 50 cuñetes manteca de vacas, á la Sra. Viuda de Mendaro.

Idem del bergantin ingles Cadiz Packet, cap. William Williamsson, de Londres, á los Sres. Gomez hermanos.

26 sacos pimienta de Tabasco y 10 barriles potaza, á D. Antonio de Alzazua; 3 barricas planchas para ropa, y 3 dichas y una caja mercerías, á D. Pedro Cantalupi; un barril, 5 cajas y 6 gamajuanas drogas, á D. Cristobal Quintana; 3 cajas con un fortepiano para S. M., á los Sres. Paul hermanos; 4 dichas algodón de ovillos y cadejos, botones de nacar y hueso y agujas, á D. Jacinto Alvarez de Pazos; 613 barras y 36 atados hierro, á D. Ludolfo C. Uthoff; 15 botas y 8 medias id. vino de Jerez devuelto por invendible, á D. Edmundo Costello; 4 cajas magnesia, á D. Carlos F. A. Uthoff.

Idem del laud español El Dulce Nombre de Maria, cap. Cristobal Rivera, de Gibraltar, á los Sres. Eliás Parladé y Compañía.

122 pacas algodón de Georgia en rama sin pepita, á los consignatarios.

Idem del bergantin polacra sardo Colombo, cap. Francisco Preve, de Gibraltar, á D. Angel Gazzino.

1.781 fanegas de trigo duro y 500 sacos cacao Guayaquil, á los Sres. Jordan Oneto y Compañía; 331 cueros al pelo de Buenos Ayres, á D. Manuel Docavo y Casal.

Idem del bergantin americano Texel, cap. José Balden, de Charleston, á sí mismo.

720 barriles y 207 medios id. arroz y 300 quintales palo campeche, á los Sres. Horacio Sprague y Compañía.

Para Montevideo y Buenos Ayres.—La hermosa fragata inglesa *Promise*, de 266 toneladas de registro, deberá recalar en breve en este puerto para seguir su viage; es buque de primera clase y muy vele. Admite un resto de carga y pasajeros para los que tiene excelente comodidad. Se despacha plazuela de las Nieves, num. 122.

TEATRO DE SAN FERNANDO—*El asombro de Jerez Juana la Ravicortona* (comedia de majia en tres actos).—*Baile*.—*El fuera* (sainete).—A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL.—*Coradino corazon de hierro* (opera en dos actos musica de Rossini).—A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1830.

Azucar de la Habana, arroba		De Filipinas, idem.	10 á 11
Rpta. 18 y 24 á	20 y 26	Cobre del Perú, quintal pfs. .	00 á 00
Azucar de Manila rpta.	00 á 19	De Veracruz . . id.	á 30
Anil flor de Goatemala lib. rpta.	27 á 29	Cueros de Buen.-A. lib. qtos. .	31 á 32
Sobre	25 á 26	De la Habana idem.	á 00
Corte	10 á 23	Caoba codo de Burgos pfs. . .	15 á 16
Flor de Caracas	26 á 27	Cedro idem	á 10
De China surtido.	8 á 14	Cañamazos vara cuartos . . .	16 á 18
Algodon de Caracas, ql. ps. . . .	00 á 00	Creas de Hamburgo cor. y superior	12 á 16
Filipinas. id.	á 19	De id. angostas	00 á 00
Alepines vara rvn.	20 á 25	De Irlanda enrolladas id. . .	7 á 11
Aceite del Reyno, arroba rs. vn. .	25 á 26	Creguelas segun clase, varactos.	14 á 28
Acero de Vizcaya quintal pfs. . .	9 á 10	Cremor libra rvn.	á 3½
De Trieste	00 á 00	Cancla de Holanda de prime-	
Alquitran de Suecia b. pfs. . . .	á 3	ra libra rpta	21 á 24
Arroz de Valencia, arroba rvn. .	16 á 18	De China rvn.	á 5
Id. de la Carolina ql. pfs. . . .	á 3½	Clavos de comer libra rvn. . .	á 5
Azafran lib. rvn.	120	Canamo del Reyno quintal pfs. .	10 á 11
Azogue quintal pfs.	38 á 39	Celada del Reyno fan garvn. . .	18 á 19
Almendras de Mallorca ql. ps. . .	12 á 13	Clavaz. de Vizc. de 4 á 6 p., ql. ps.	11
Alicante nueva idem	16 á 17	Duelas de Hamb. cada 1200. pfs.	425 á 450
Aguardiente sp. de Catal. de 35 á 36		Id. del Nort. de Ame. id. id. .	60 á 65
grados á la jerezana botas pfs.	64 á 65	Fierro planchuela de Vizca-	
De 58 p. 8, bar. de 4½ ar. pfs.	7 á 8	ya quintal, rvn.	00 á 86
Prueba de aceite, bota pfs. . . .	00 á 00	Granas corriente, arroba duc. .	60 á 64
Id. de Holanda id.	34 á 36	Harinas de Castilla bar. pfs. . .	á 6½
Anisado de Mallorca pfs.	38 á 40	Id. del N. de A. bar.	á 6½
Id. id. en garrafones rvn. . . .	34 á 35	Hoja de lata caja pfs.	9 á 11
Bacalao de Terranova ql. rvn. . .	00 á 60	Jalapa sana el quintal pfs. . . .	á 46
Brea de Suecia barril pfs.	0 á 4½	Jarcia del Reino, quintal ps. . .	16 á 18
Bramantes floretes vara rvn. . . .	7½ á 10	Dicha estrangera, id.	á 10
Dichos cudos vara cuartos	25 á 32	Jabon duro de Málaga y Se-	
Bretañas legitimas anchas prim. su-		villa ql. pfs.	6 á 6½
perfinas super., pieza rvn. . . .	80 á 82	De Mallorca	á 6½
Primer superfino	70 á 72	Blando de Mallorca id.	0 á 4½
Segundo superfino	67 á 68	Lana de Vicuña, libra rpta. . . .	20 á 22
Fino	00 á 01	Id. de Buenos-Ayres arb. pfs. .	00 á 00
Dichas legitimas angostas		Lonas del Reyno pieza pfs. . . .	17 á 18
primer superfino superior	54 á 56	De Rusia de primera	17 á 19
Primer superfino	50 á 52	Lonetas de Rusia pieza pfs. . . .	7 á 8
Segundo superfino	44 á 45	De Irlanda de 36 á 37 ys. pza. rs.	65 á 75
Fino	40 á 43	Manteca de puerco libra rvn. . .	á 5
Dichas Hamburgo anchas	50 á 75	Manteca de vacas Watefor li-	
Dichas de id. angostas	20 á 30	bra qtos.	00 á 00
Brines de Rusia pieza pfs.	00 á 00	Holanda nueva id.	á 00
Cacao Caracas, fan. de 110 lib. ps.	26 á 36	Hamburgo id.	á 00
Gnayaquil id.	7 á 8	Cork nueva id.	á 00
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	á 8	Mahones de 8 varas pieza rvn. .	20 á 21
Calisalla en suerte	á 8	Palo Campeche, ql. rpta.	á 21
Colorada plancha	00 á 00	Brasilete pfs.	00 á 00
Café quintal pfs.	7 á 9	Sibucac quintal rs. vn.	00 á 70
Carey de la Habana libra pfs. . .	10 á 14	Plomo quintal rs. vn.	á 55

Papel florete superior de Cata-	
luña, cada resma rvn.	54 á 66
Florete corriente	34 á 50
Medio florete	24 á 30
Platilla de Hamburgo pieza pfs. .	4½ á 7
De Irlanda	4¾ á 7
Queso de Flandes ql. pfs.	á 10
Dicho de plato	á 10
Ruanes de Silesia vara rvn. . . .	á 5
Dichos de Irlanda	5 á 6
Sal despachada lastre rvn. . . .	90 á 92
Seda floja colores altos, lib. rvn.	á 80
Dicha idem bajos id.	á 60
Joyante, colores altos, id. . . .	122 á 130
Idem bajos, idem.	102 á 110
Tablas de pino Suecia 120 pfs. .	á 60
Té perla lib. rs. rvn.	14 á 16
Id. hison.	á 15
Trigo de Jerez fanega rvn. . . .	40 á 46
Id. de Sevilla y Estrem. id. . . .	40 á 47
Id. de Castilla duro	41 á 42
Id. de Oran	00 á 36
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps.	20 á 30
Virginia idem.	7 á 8
Vino tinto de Cataluña, bota . .	22 á 23
Id. de Málaga id. pfs.	00 á 33
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs	á 5½
Vigas de Flandes c. ing. rvn. . .	42 á 44
Vainillas superiores, corriente é	
inferiores, el millar pfs. . . .	100 á 150
Zarza de Honduras arb. ps. . . .	19 á 22
De la Costa id.	8 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p.º
Id. de pagares 6 á 8. p.º
Madrid corto 1 per.
Sevilla á 8 d. ½ per.
Barcelona en pfs. corto ½ per
Valencia corto 1 perd.

Málaga á 8 d. par.

Santander á 8 d. ½ ben.
S. Sebastian corto
Bilbao corto par.
Londres 37. pocas operaciones y pap.
Paris 79 nominal.
Hamburgo 92½ papel.
Amsterdam
Genova
Gibraltar par nominal
Vales consolidados á 220 pfs. por 600 ps.
No consolidados 57 á 58.
Intereses de Vales 6 á 6½

Premios de seguros en buque español.

Para América, En ab. Feliz. Un pr Ex.

Veracruz , , , , ,	00 á 00	6	00	6
Costa-firme , , , , ,	00 á 00	6	00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	5
Honduras , , , , ,	00 á 00	6	00	6
Habana , , , , ,	35 á 7	6	10	5
Puerto-Rico , , , , ,	30 á 6	6	8	6
Lima y Guayaquil , , ,	00 á 00	6	00	6
Filipinas , , , , ,	33 á 8	6	11	7

Para Europa.

Islas Canarias , , ,	25 á 5	6	6	3
Galicia , , , , ,	20 á 5	6	6	2
Asturias y Santander	20 á 5	6	6	3
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	2	1
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	3	1
Lisboa y Oporto , , ,	0 á 0	6	0	2
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0	3
Copenh. Cronstad &c.	0 á 0	6	0	6
Isla de la Madera , , ,	0 á 0	6	0	3
Trieste , , , , ,	0 á 0	6	0	3
Genova , , , , ,	0 á 0	6	0	4
Marsella , , , , ,	0 á 0	6	0	3
Archipiélago , , , , ,	0 á 0	6	0	2
Gibraltar , , , , ,	0 á 0	6	2	1

Valor de las monedas y pegas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8¼ qto. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos o 64 mrvn. El peso de plata o de cambio 8 rs. de plata o 15 rs. y 2 mrvn. El ducado de plata o de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 705 y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cat. la. na. 80 de Galicia. 100 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Amburgo. 133 de Liorna. 100 y 22 centavos arrastéis de Lisboa. 101 lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quintos rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109½ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 3 16 avos varas de Valencia. 121 an de Amsterdam. 51 canas de 101 palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabbante. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalanas de Napoles. y 71 y 3 centimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Calafate. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 76 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchil as de Valencia. 1 y un sextimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un centimo alquieres de Lisboa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.

CON REAL PERMISO: En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.